

3100

Bogotá, D.C., 19 de Septiembre del 2024

Señor:

ANÓNIMO

Localidad de Ciudad Bolívar

Ciudad.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE3165 O 1 Fol:

ORIGEN: Origen: GERENCIA TERRITORIO/CATERINE CARTAGENA ISBI

DESTINO: Destino: /ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO SDQS 4081572024

Obs: Fec.Radic:30/09/2024 02:04:44. Obs.:

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS 4081572024

Respetada ciudadanía,

Reciba un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*

“(…) PERSONA ANONIMA SE COMUNICA EL DIA 08/09/2024 SIENDO LAS 10:34 PM PARA INTERPONER UN DERECHO DE PETICION A LAS ENTIDADES PERTINENTES: A LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, PUESTO QUE EN EL SEPARADOR DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO ENTRE LAS CARRERAS 48 Y 49 SE PUEDE EVIDENCIAR UN CAMBUCHE DONDE SE ENCUENTRAN 3 PERSONAS Y UNO DE ELLOS ES UNA PERSONA MENOR DE EDAD Y SE LOGRA EVIDENCIAR QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ESA SITUACION SE PRESTA PARA QUE OTRAS PERSONAS HAGAN LO MISMO SE SOLICITA A LAS ENTIDADES PERTINENTES QUE VAYAN Y VERIFIQUEN PARA RESTABLECER LOS DERECHOS DEL MENOR Y RESTABLEZCAN EL SEPARADOR POR EL TEMA DE SEGURIDAD EN LA ZONA, YA QUE LOS AFECTADOS SON LOS TRANSCURRENTES VEHICULOS Y RESIDENTES QUE VIVEN EN DICHA ZONA, YA QUE EL CAI DE CANDELARIA NO HACE NADA AL RESPECTO Y ESPERA PRONTA RESPUESTA Y QUE SE INFORMEN A LA PERSONA SOBRE LAS ACCIONES QUE LAS ENTIDADES VAN A REALIZAR(…)”

Frente a la solicitud, nos permitimos informar que el equipo territorial Trabajo calle el día 17/09/2024 realizó recorrido para la focalización y abordaje de las y los jóvenes en situación de vida en calle, por el separador de la avenida Villavicencio entre las carreras 48 y 49, visualizando la ubicación de una carreta sin ninguna presencia de población sujeta de atención. Asimismo, durante el recorrido se estableció diálogo con algunos vendedores ambulantes del sector, quienes informaron que han realizado acciones colectivas para mantener el sitio en buenas condiciones.

En cuanto a la carreta, se informa que le pertenece a un ciudadano adulto en condición de habitabilidad en calle, la cual, con frecuencia es utilizada para generar ingresos para subsistencia, aseguran que este ciudadano no genera ningún peligro para la comunidad. Es de anotar, que no se identificó la presencia de jóvenes en condición de habitabilidad en calle.

Por otro lado, para su conocimiento, IDIPRON constantemente realiza acciones de prevención y socialización de servicios para la población de niños, niñas, los/las adolescente y los/las jóvenes, motivándolos a participar de la oferta institucional, de esta manera se garantiza y promueve los derechos de los NNAJ población beneficiaria, a través de sus componentes de atención territorial como: Trabajo Calle, Prevención, Caminando Relajado y Prevención de la ESCNNA.

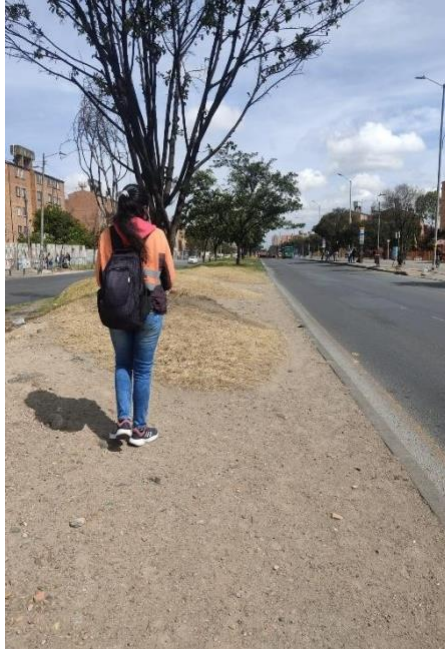
Esto nos permite desarrollar actividades conforme las diferentes problemáticas y fenómenos presentados que generan vulneración en los derechos de los NNAJ.

- **Prevención:** Realiza acciones con el fin de promover y restablecer los derechos a los que han sido vulnerados nuestros NNAJ que presentan alta permanencia en calle, riesgo de habitabilidad en calle y/o se encuentran en riesgo de fragilidad social. Las atenciones realizadas se desarrollan desde el modelo pedagógico del IDIPRON con el fin de establecer acciones de cuidado y prevención frente a los diferentes riesgos que estos pueden acontecer desde su fragilidad social.
- **Caminando Relajado:** Promueve y brinda una atención integral, con el fin de lograr la inclusión social de adolescentes y jóvenes en tensión y presunto conflicto con la ley, a través del acercamiento y acompañamiento a la población en los territorios focalizados y o zonas de vulnerabilidad social del Distrito Capital, mediante la ejecución de actividades que orienten la promoción y goce efectivo y pleno de derechos.
- **Trabajo Calle:** Realiza sus funciones misionales en busca de motivar y contactar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle con el fin de vincularlos al proceso pedagógico del instituto, esto se lleva a cabo a través de la etapa operación amistad, donde se realiza el primer acercamiento con los educadores para lograr su confianza, bajo los principios del afecto, la alegría y la libertad, mediante una serie de actividades que posibilitan el encuentro directo, personal y diferenciado para que acepten y hagan uso de la oferta institucional.
- **Prevención riesgo ESCNNA:** Prioriza acciones pedagógicas con niñas, niños y adolescentes que se identifican como presunto riesgo ESCNNA en los territorios. Para ello, desarrollar un esquema de entornos de promoción y prevención, los cuales se organizan alrededor de cada NNA donde se despliegan líneas de acción que involucran diversos actores (familia, amigos, gobiernos, organizaciones, valores, etc.).

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Anexo registro fotográfico





Cordialmente,

ISBETH CATERINE CARTAGENA T.

ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES

Gerente Territorio Código 039 Grado 01 (E)

Subdirección Técnica Poblacional

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Miguel Ángel Arciniegas - Contratista Gerencia Territorio		19/09/2024
Revisó	Yeise Johanna Delgado Florez – Contratista Gerencia Territorio		19/09/2024
Revisó	Yeni Esmeralda Zapata Sanabria – Contratista Gerencia Territorio		19/09/2024
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González – Subdirectora Técnica Poblacional		30/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			